



*La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras*

**RESOLUCIÓN No 02**  
**Del 21 de octubre del 2019**

**MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS A REALIZARSE A LOS ASPIRANTES AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL**

El COMITÉ DE EVALUACIÓN de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" dentro del proceso de convocatoria pública, para la designación del cargo de Personero Municipal.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar los aspectos a evaluar, atendiendo a la Convocatoria Pública emanada por el Concejo Municipal de **Ricaurte- Nariño**; mismas que se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos de la siguiente manera:

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: tendrá un valor del 70% respecto del total de la evaluación es de carácter escrita.
2. PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES: tendrá un valor del 10% respecto del total de la evaluación y se dirigirá a establecer si cada aspirante reúne las competencias de: liderazgo, planeación, toma de Decisiones, dirección y desarrollo de personal y conocimiento del entorno.
3. VALORACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA: tendrá un valor del 10% respecto del total de la evaluación. Teniendo como parámetro que ese porcentaje corresponde a 10 puntos, los mismos se asignarán de la siguiente manera:
  - a) Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:
    - 2 puntos para quien demuestre tener certificación Universitaria de egresado del programa de derecho.
    - 4 puntos para quien demuestre tener uno título de pregrado del derecho.
    - 5 puntos para quien demuestre tener uno o más títulos de especialización en áreas afines al cargo.
    - 6 puntos para quien demuestre tener al menos uno o más títulos de maestría en áreas afines al cargo.
    - 7 puntos para quien demuestre tener al menos un título de doctorado en áreas afines al cargo de la convocatoria.
  - b) Un máximo de 3 puntos corresponderá a experiencia, serán adicionales a los 2 años de ejercicio de funciones públicas y se asignarán así:
    - 1 punto para quien demuestre tener al menos 24 meses de experiencia relacionada al cargo.
    - 2 puntos para quien demuestre tener entre 25 a 60 meses de experiencia relacionada al cargo.
    - 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia relacionada al cargo.
4. ENTREVISTA: tendrá un valor del 10% y será realizada por el Concejo Municipal de **Ricaurte- Nariño** a los aspirantes que hayan aprobado las fases anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para ser habilitado dentro del proceso de selección, los resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso. La lista de habilitados se elaborará en orden alfabético con quienes hayan superado el Sesenta (60%) del umbral, la cual deberá ser Publicar en la página web y carteleras de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño sede principal Pasto.



**La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras**

**ARTÍCULO TERCERO.** Establecer el siguiente cronograma para la realización de las pruebas a los aspirantes al cargo de Personero Municipal de **Ricaurte- Nariño**.

PRUEBA	LUGAR	FECHA	HORA
VALORACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	AUNAR Cr. 28 N. 19-24 en la ciudad de Pasto	5 al 12 de noviembre del 2019	N/A
COMPETENCIAS LABORALES	AUNAR Cr. 28 N. 19-24 en la ciudad de Pasto	16 de noviembre del 2019	De 07:00 am a 08:00 am
CONOCIMIENTOS	AUNAR Cr. 28 N. 19-24 en la ciudad de Pasto	16 de noviembre del 2019	De 8:00 am a 10:00 am
ENTREVISTA	N/A	N/A	N/A

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar en la página web y carteleras de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño sede principal Pasto, la presente resolución dando a conocer a los aspirantes los aspectos y puntos asignados en la aplicación de pruebas de los aspirantes al cargo de Personero Municipal.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de pasto a los veintiuno (21) días del mes de octubre del 2019.

  
Luis Gabriel Colunge Ordoñez  
Presidente Comité Evaluador